

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 22 DE MARZO DEL 2017. NUM. 34,296

Sección A

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO No. 0111

22 de febrero del 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, POR LEY

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de julio 2011, fue aprobada la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, la cual tiene por objeto simplificar y agilizar los procedimientos de ejecución de proyectos de infraestructura pública, con el propósito de generar empleo y lograr mayor crecimiento económico a través de la modernización de la infraestructura nacional, las normas y procedimientos establecidos en esta Ley serán aplicables a las unidades ejecutoras de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a cargo de proyectos de infraestructura pública de cualquier naturaleza.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 22 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que los dueños de terrenos continuos o cercanos a cualquier obra de infraestructura pública, cuyos predios hayan sido identificados por la respectiva unidad ejecutora a cargo del proyecto como idóneos para servir como

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Acuerdo No. 0111

A. 1 - 3

AVANCE

A. 4

**Sección B
Avisos Legales**
Desprendible para su comodidad

B. 1-20

bancos de materiales, están obligados a facilitar y permitir la extracción de todo el material que sea necesario para la apertura, construcción, mantenimiento del proyecto, sin costo alguno para el Estado o sus contratistas, previa notificación al propietario.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, para que el Estado realice el aprovechamiento racional de los materiales requeridos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), podrá otorgar autorizaciones a los órganos estatales, encargados de la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura pública y/o a las empresas constructoras por dichos órganos ejecutores, para que procedan a la extracción y acarreo de los materiales de conformidad con los respectivos contratos de obra pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en

Infraestructura Pública, establece que la extracción de materiales efectuada por el Estado o sus ejecutores, no afectará la explotación simultánea que puedan hacer los titulares de concesiones mineras, en caso que exista concesión previa al Acuerdo que emita **INSEP** autorizando la extracción. En tal razón, **INSEP** emitirá la respectiva autorización para que el órgano estatal realice la extracción de materiales sobre un banco o cantera concesional, siempre que no exista otro sitio de mejor precisión. La explotación simultánea que haga el Estado y el concesionario estará sujeta a las normas técnicas que emita el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**).

CONSIDERANDO: Que de no existir concesión alguna sobre el banco de materiales identificado, el Estado podrá realizar una extracción acorde con el aprovechamiento racional de esos recursos naturales, sujeto a las limitaciones que le señale **INHGEOMIN**, en las respectivas normas técnicas que emitan para tal efecto.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley Especial para la Simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, establece que previo a la emisión del Acuerdo, la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (**INSEP**), notificará de oficio al Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**, para que esta compruebe el estado ambiental, técnico y jurídico del banco de materiales identificado. De no haber impedimento para realizar la extracción, sin más trámite, **INHGEOMIN** procederá a la emisión de las normas técnicas aplicable al aprovechamiento, extracción y acarreo de los materiales. Con las normas técnicas emitidas y comunicadas, tanto a **INSEP** como al órgano ejecutor interesado, esta Secretaría de Estado procederá a la emisión del acuerdo de autorización correspondiente, el cual será notificado tanto a la Unidad Ejecutora como al propietario del Inmueble identificado para servir como banco de materiales. La autorización emitida por **INSEP**, regulada en esta Ley, constituye el permiso único de extracción necesario para que el órgano ejecutor o el contratista del proyecto pueda realizar la extracción de los materiales, sin perjuicio de los demás permisos que por Ley pudieran corresponder en materia municipal, forestal y ambiental.

CONSIDERANDO: Que la normativa antes relacionada concede al Estado de Honduras, a través de las entidades competentes de la ejecución de los proyectos de infraestructura pública, aprovechar de manera racional los recursos minerales no metálicos requeridos para la ejecución de proyectos y en particular

el Proyecto. “**CORREDOR LOGÍSTICO GOASCORÁN-VILLADE SAN ANTONIO Y TEGUCIGALPA-SAN PEDRO SULA, PUERTO CORTÉS**”, ubicado en el municipio de Taulabé, departamento de Comayagua, ejecutado por la Empresa **COVI-HONDURAS/HIDALGO & HIDALGO**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de enero del 2017, las Unidades Técnicas de Desarrollo Social y Ambiente y Seguridad dependiente del Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), emitieron informe técnico conjunto **ITCD-001-17** sobre la inspección realizada el 11 de enero del 2017, a un (1) Banco de Préstamo de Material, ubicado en el municipio Taulabé, en el departamento de Comayagua, los cuales serán utilizados en el proyecto: “**CORREDOR LOGÍSTICO GOASCORÁN - VILLA DE SAN ANTONIO Y TEGUCIGALPA - SAN PEDRO SULA, PUERTO CORTÉS**”, asimismo las unidades de Desarrollo Social, Ambiente y Seguridad, Registro Minero y Catastral y Minas y Geología, emitieron la Norma Técnica No. **NTBP-001-17**, en donde emiten las normas técnicas aplicables para el aprovechamiento de la extracción y acarreo del banco de materiales.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de lo establecido en los artículos 246, 247 de la Constitución de la República, 10, 29, 30, 36 numerales 2 y 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Especial para la simplificación de los procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a las Empresas **COVI-HONDURAS/HIDALGO & HIDALGO**, en su carácter de **EJECUTORES** del Proyecto: **“CORREDOR LOGÍSTICO GOASCORÁN-VILLA DE SAN ANTONIO Y TEGUCIGALPA-SAN PEDRO SULA, PUERTO CORTÉS”**, para que proceda a la explotación y aprovechamiento de un (01) Banco de Préstamo de Material denominado **BANCO LA ROCA HIDALGO I**, ubicado en el municipio Taulabé, en el departamento de Comayagua; dicha explotación se realizará durante el tiempo en ejecución del proyecto y se detalla, con sus respectivas localizaciones georreferenciales a continuación:

BANCO DE MATERIAL No. 1 BANCO SECO LA ROCA HIDALGO I. Hoja Cartográfica Taulabé No. 2660 III, ubicado en el municipio de Taulabé, departamento de Comayagua, con coordenadas UTM: 397996 1624434, 398018 1624515, 397912 1624530, 397894 1624458.

SEGUNDO: Las Empresas **COVI-HONDURAS/HIDALGO & HIDALGO**, deberán presentar previo al inicio de la extracción de materiales un plan de explotación incluyendo cronograma y diseño de extracción en las áreas donde se efectuarán las actividades acorde a las coordenadas autorizadas en el presente acuerdo y dar fiel cumplimiento a cada uno de los lineamientos técnicos emitidos por **(INHGEOMIN)** en el Informe Técnico Conjunto **ITCD-001-17** y los sucesivos referentes a los controles y seguimientos del Banco de Préstamo de Material No Metálico **BANCO LA ROCA HIDALGO I**.

TERCERO: Las Empresas **COVI-HONDURAS/HIDALGO & HIDALGO**, deberán remitir a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA), de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos **(INSEP)**, un informe mensual de extracción de material junto con la copia de la bitácora de explotación de materiales y la bitácora ambiental, donde se registren los volúmenes diarios de extracción debidamente firmada y sellada por la empresa supervisora del proyecto.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Unidad Municipal Ambiental de Comayagua, a la Unidad Ejecutora y al Instituto Hondureño de Geología y Minas **(INHGEOMIN)**, a fin que éstas, en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en

Infraestructura Pública, supervisen el cumplimiento de las normas técnicas emitidas en relación a la extracción y acarreo de los materiales, con el fin de informar a los órganos fiscalizadores de Estado y a la ciudadanía en general, los resultados de dicha supervisión.

QUINTO: Notificar al propietario del inmueble, el presente Acuerdo a quien se le hará saber que el no cumplimiento de lo dispuesto, dará lugar a aplicar lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública aprobada mediante Decreto Legislativo No. 58-2011, que dice: **Cometerá el delito de desobediencia tipificado en el Código Penal quien**, debidamente notificado por la autoridad competente, ejecute actos que tengan por objeto impedir al Estado o a sus contratistas el acceso al inmueble identificado para servir como banco de materiales. En el mismo delito incurrirá quien impida o dificulte a extracción de materiales dentro de un banco de materiales que será aprovechado por el Estado o quien procure obtener una remuneración por el valor de los materiales extraídos. Cuando haya particulares que impidan el acceso al inmueble o a la extracción de materiales dentro del mismo, la Unidad Ejecutora responsable presentará inmediatamente la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General de la República, para que se deduzca al particular la responsabilidad penal que corresponda.

SEXTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE:

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)
Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, POR LEY

JOSÉ LIZANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUZ
SECRETARIO GENERAL

Avance

Próxima Edición

- 1) **ACUERDA.** Ampliar en el presupuesto del Gabinete de Gobernabilidad y Descentralización el monto de UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000,000.00).

¡Pronto tendremos!

A) Suplemento Corte Suprema de Justicia.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. **CERTIFICA.** La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No.769-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, nueve de agosto de dos mil trece.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado, con fecha veintiuno de enero de dos mil trece, misma que corre a Exp. No. P.J. 21012013-91, por el Abogado **JUAN CARLOS OCHOA MALDONADO**, en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, con domicilio en la aldea de Ajuterique, municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L.720-2013 de fecha 14 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No. 1445-A-2013** de fecha 24 de junio de 2013, delegó en el ciudadano, **PASTOR AGUILAR MALDONADO**, Subsecretario de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar Resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización, Acuerdos dispensando la publicación de Edictos para contraer matrimonio Civil, Acuerdos de Nombramientos de municipios que vagen en las Corporaciones Municipales.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; Artículo 18 de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, con domicilio en la aldea de Ajuterique, municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será; **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, con domicilio en la aldea de Ajuterique, municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, como una Asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la aldea de ajuterique.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la aldea de Ajuterique, municipio de Ajuterique, departamento de Comayagua, y tendrá operación en dichas comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: **a.-** Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. **b.-** Asegurar una correcta administración del sistema. **c.-** Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. **d.-** Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. **e.-** Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. **f.-** Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. **g.-** Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. **h.-** Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). **i.-** Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: **a.-** Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. **b.-** Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. **c.-** Aumentar el patrimonio

económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. **d.-** Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. **e.-** Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. **f.-** Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. **g.-** Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. **h.-** Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: **a.-** Fundadores; y, **b.-** Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: **a.-** Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. **b.-** Elegir y ser electos. **c.-** Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. **d.-** Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. **e.-** Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. **f.-** Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: **a.-** Conectarse al sistema de saneamiento. **b.-** Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: **a.-** Asamblea de Usuarios. **b.-** Junta Directiva. **c.-** Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: **a.-** Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. **b.-** Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. **c.-** Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: **a.-** Un Presidente(a). **b.-** Un Vicepresidente. **c.-** Un Secretario(a). **d.-** Un Tesorero(a). **e.-** Un Fiscal. **f.-** Un Vocal Primero; y, **g.-** Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: **a.-** Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. **b.-** Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. **c.-** Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. **d.-** Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **e.-** Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros

de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. **f.-** Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. **g.-** Cancelar o suspender el servicio de agua. **h.-** Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. **i.-** Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: **a.-** Convocar a sesiones. **b.-** Abrir, presidir y cerrar las sesiones. **c.-** Elaborar junto con el Secretario la agenda. **d.-** Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. **e.-** Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. **f.-** Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: **a.-** Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. **b.-** Supervisar las comisiones que se establezcan. **c.-** Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: **a.-** Llevar el libro de actas. **b.-** Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. **c.-** Encargarse de la correspondencia. **d.-** Convocar junto con el Presidente. **e.-** Llevar el registro de abonados. **f.-** Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. **g.-** Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: **a.-** Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **b.-** Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. **c.-** Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). **d.-** Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. **e.-** Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. **f.-** Llevar el inventario de los bienes de la Junta. **g.-** Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. **h.-** Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: **a.-** Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. **b.-** Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. **c.-** Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. **d.-** Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: **a.-** Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. **b.-** El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. **c.-** El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: **a.-** Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. **b.-** La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: **a.-** Comité de Operación y Mantenimiento. **b.-** Comité de Microcuenca. **c.-** Comité de Saneamiento. **d.-** Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

**CAPÍTULO V
DEL PATRIMONIO**

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: **a.-** Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. **b.-** Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. **c.-** Con las instalaciones y obras físicas del sistema. **d.-** Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

**CAPÍTULO VI
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTÍCULO 26.- Causas de disolución: **a.-** Por sentencia judicial. **b.-** Por resolución del Poder Ejecutivo. **c.-** Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. **d.-** Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. **e.-** Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

**CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y

donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE AJUTERIQUE**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS, SECRETARIA GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil trece.

FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS
SECRETARIA GENERAL

22 M. 2017.

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2016-035364
[2] Fecha de presentación: 01/09/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: SANGSIN BRAKE, CO., LTD.
[4.1] Domicilio: 10, NONGONGJUNGANG-RO 33 GIL, NONGONG-EUP, DALSEONG-GUN, DAEGU, REPÚBLICA DE COREA
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HI-Q



[7] Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Frenos para automóviles, cadenas de accionamiento para automóviles, forros de freno para automóviles, zapatas de freno para automóviles, segmentos de freno para automóviles, pastillas de freno para automóviles, discos de freno para automóviles, acoplamientos para automóviles, freno de automóviles; retardador eléctrico para automóviles; freno auxiliar para automóviles; frenos de disco de aire (neumático) para automóviles; pinzas de freno para automóviles; frenos regenerativos para automóviles; cojinetes para automóviles; cinturones de hule para automóviles; limpiaparabrisas para automóviles; brazos de limpiaparabrisas para automóviles; brazos de limpiaparabrisas para automóviles con funciones de inyección de fluido de lavado; escobillas para limpiaparabrisas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-046168
[2] Fecha de presentación: 18/11/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FLUID MECHANICS, LLC.
[4.1] Domicilio: SUITE 400,2711 CENTERVILLE ROAD, WILMINGTON, DELAWARE 19808, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: 87064931
[5.1] Fecha: 08/06/2016
[5.2] País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
[5.3] Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLUID MECHANICS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Suministro de partes genuinas y reacondicionadas para motores de combustión diésel, de gas, y de combustible dual, incluyendo suministro de resortes de válvulas, guías de válvulas, válvulas de entrada y de escape para motores de combustión, líneas de combustible, cabezas de cilindro, cajas de válvulas, válvulas de seguridad, arrancadores de aire e hidráulicos, acumuladores; suministro de partes genuinas y reacondicionadas para sistemas de inyección de combustible para motores de combustión diésel, de gas y de combustible dual, incluyendo bombas de inyección de combustible y componentes para las mismas, inyectores de combustible y partes para los mismos; suministro de partes genuinas y reacondicionadas para sistemas de tratamiento posterior de los gases de escape, particularmente para los sistemas de inyección para sistemas de tratamiento posterior de los gases de escape.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-48162
2/ Fecha de presentación: 02-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Stokely-Van Camp, Inc.
4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes: Indiana
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G ACTIVE



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas no alcohólicas, no carbonatadas con sabor a fruta.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-31098
2/ Fecha de presentación: 01-07-2016
3/ Solicitud de registro de: EMBLEMA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PRIDE YARN, S. DE R.L.
4.1/ Domicilio: Km. 5 Autopista a Puerto Cortés, zona libre Honduras, edificio #12, Choloma, Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMBLEMA (PRIDE YARN)



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 0
8/ Protege y distingue:
Un establecimiento dedicado a la fabricación, manufactura, comercialización, exportación, importación, distribución, compra y venta de todo tipo de hilaza, hilos, telas de fibras naturales y sintéticas, y sus derivados, compraventa, distribución, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipo, muebles, materia prima, desperdicios y cualquier otro que tenga relación con el rubro textil. La compra y venta de bienes muebles e inmuebles, acciones, bonos y demás títulos valor, participar como accionista o miembro de otra sociedad de otra naturaleza; dar y recibir cantidades de dinero con o sin garantía de cualquier clase; construcción en inmuebles propios o ajenos; y en general realizar cualquier tipo de operaciones mercantiles y celebrar todo acto o contrato que las leyes permitan, incluyendo dentro de regímenes especiales que le permitan gozar de los beneficios fiscales de que gozan los inversionistas nacionales y extranjeros, ya sea como propietaria o usuaria dentro de Zonas Libres o cualquier régimen especial vigente o que en el futuro se autorice por el gobierno de Honduras con todos los derechos y obligaciones que confiere la Ley que regule la materia.- Representación de casas comerciales o de marcas y franquicias nacionales o extranjeras, colocación en el mercado local y extranjero del servicio o producto prestado o elaborado, en fin a la ejecución de toda clase de actividades comerciales, industriales, técnicas y financieras lícitas relativa a los fines de la sociedad.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-01-2017.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 50573-16
2/ Fecha de presentación: 20-12-16
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PONLE UNA SONRISA A TODO

PONLE UNA SONRISA A TODO

6.2/ Reivindicaciones:
Para utilizarse con el registro 93900 para la marca LAY'S en clase 30.
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Julia R. Mejía
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-17.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-38804
2/ Fecha de presentación: 26-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sagl
4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las Leyes: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: A & F

A & F

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Fajas, pantalones, abrigos, vestidos, calzado, guantes, sombrerería, chaquetas, bufandas, ropa para dormir, calcetines, prendas de baño, camisas sin mangas, ropa interior.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/Feb./2017.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 34022-16
2/ Fecha de presentación: 22-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Carvel Corporation
4.1/ Domicilio: 5620 Glenridge Drive NE, Atlanta, Georgia 30342, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARVEL

CARVEL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Helados y novedades de helado, sorbetes, confecciones dulces heladas, pasteles y quequitos hechos de helado y combinaciones de helados y postres congelados, conos de helado y productos de helado, a saber, ingredientes de cobertura no sean de fruta para el helado, a saber, sirope de cobertura de chocolate y caramelo, coberturas de malvavisco, chispas de dulce, obleas o galletas con capas intermedias de helado.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/enero/2017.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 10117-16
2/ Fecha de presentación: 07/03/16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Aeropostale Procurement Company, Inc.
4.1/ Domicilio: 112 West 34th Street, 22 nd Floor, New York, New York 10120, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRINCE & FOX Y DISEÑO



PRINCE & FOX

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
8/ Protege y distingue:
Bolsos, a saber, bolsos de mano, mochilas, bolsones, bolsos deportivos, bolsos de mensajero, bolsos para la playa, bolsos para cosméticos, bolsos de transporte para todo uso, bolsos grandes, bolsos al hombro, bolsos de mano sin asas, bolso de mano con asa para la muñeca, carteras, monederos y billeteras.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016.
12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 46174-16
2/ Fecha de presentación: 18-11-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
4.1/ Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, CHINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes: LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
8/ Protege y distingue:
Vehículos para locomoción por tierra, por aire, por agua o por rieles, vehículos eléctricos, automóviles, chasis para automóviles, mecanismos de propulsión para vehículos terrestres, cajas de cambio para vehículos terrestres, motocicletas, carritos (scooters) para movilidad, llantas para ruedas de vehículos, cobertores de asientos para vehículos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/Feb./2017.
12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-48161
2/ Fecha de presentación: 02-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Stokely-Van Camp., Inc.
4.1/ Domicilio: 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes: Indiana
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G ACTIVE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas no alcohólicas, no carbonatadas con sabor a fruta.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 41812-2016
2/ Fecha de presentación: 18-10-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Coveris Holdings, S.A.
4.1/ Domicilio: 5 Rue Guillaume Kroll, Luxembourg L-1882, LUXEMBURGO
4.2/ Organizada bajo las Leyes: LUXEMBURGO
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación CO, según se muestra en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Embalaje de artículos a la orden y especificación de terceros.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-01-17.
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 34023-16
2/ Fecha de presentación: 22-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Carvel Corporation
4.1/ Domicilio: 5620 Glenridge Drive NE, Atlanta, Georgia 30342, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARVEL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Bebidas de frutas congeladas, batidos de frutas (smoothies).
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/enero/2017.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 34024-16
2/ Fecha de presentación: 22-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Carvel Corporation
4.1/ Domicilio: 5620 Glenridge Drive NE, Atlanta, Georgia 30342, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARVEL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Servicios de tiendas de venta al por menor de helado.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/enero/2017.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 34025-16
2/ Fecha de presentación: 22-08-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Carvel Corporation
4.1/ Domicilio: 5620 Glenridge Drive NE, Atlanta, Georgia 30342, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARVEL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restaurante, servicios de restaurante de heladería.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/enero/2017.
12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 45392-16
2/ Fecha de presentación: 14-11-16
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC.
4.1/ Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes: WISCONSIN
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RÁPIDA ACCIÓN PARA MAMÁS EXIGENTES



6.2/ Reivindicaciones:
Para usarse con el Reg. 8018 Marca OFF clase 05.
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Insecticidas, repelentes para insectos, fungicidas, germicidas y miticidas.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F. 7 y 22 M. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 36575-2016
 2/ Fecha de presentación: 13-9-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FUNDACIÓN MISIÓN CRISTIANA INTERNACIONAL EL SHADDAI (IGLESIA CRISTIANA "EL SHADDAI")

4.1/ Domicilio: Residencial Los Alpes, Boulevard Villas Mckay, contiguo a Postes de Honduras, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Dios es Real y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Aarón Francisco Moya Barahona

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036577

[2] Fecha de presentación: 13/09/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FUNDACIÓN MISIÓN CRISTIANA INTERNACIONAL EL SHADDAI (IGLESIA CRISTIANA "EL SHADDAI").

[4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LOS ALPES, BOULEVARD VILLAS MCKAY, CONTIGUO A POSTES DE HONDURAS, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIOS ES REAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, incluye material impreso, volantes, boletines.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Aarón Francisco Moya Barahona

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2016.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-036576

[2] Fecha de presentación: 13/09/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: FUNDACIÓN MISIÓN CRISTIANA INTERNACIONAL EL SHADDAI (IGLESIA CRISTIANA "EL SHADDAI").

[4.1] Domicilio: RESIDENCIAL LOS ALPES, BOULEVARD VILLAS MCKAY, CONTIGUO A POSTES DE HONDURAS, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIOS ES REAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 38

[8] Protege y distingue:

Telecomunicaciones, cualquier medio de difusión masivo ya sea radial, televisivo, redes sociales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Aarón Francisco Moya Barahona

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de diciembre del año 2016.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 36261-2016
 2/ Fecha de presentación: 09-09-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OMOTO INTERNATIONAL
 4.1/ Domicilio: 702-B, AGGAR NAGAR, LUDHIANA, PUNJAB, INDIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: India
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GMP Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 36260-16
 2/ Fecha de presentación: 09-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: OMOTO INTERNATIONAL
 4.1/ Domicilio: 702-B, AGGAR NAGAR, LUDHIANA, PUNJAB, INDIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: India
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QUALITAT

QUALITAT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Aceites y grasas para uso industrial, lubricantes, productos para absorber, rociar y asentar el polvo, combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materiales de alumbrado, velas; y mechas de iluminación.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-10-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 40176-2016
 2/ Fecha de presentación: 4-10-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GADOR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Darwin 429, Buenos Aires C1414CUI, Argentina.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Argentina
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLINADOL

CLINADOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-03-2017.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 3776-2017
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.
 4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon | L-1249 | Luxembourg
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Luxemburgo
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO SPORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Reivindicar color.
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-040048
 [2] Fecha de presentación: 03/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GADOR, S.A.
 [4.1] Domicilio: DARWIN 429, BUENOS AIRES C1414CUI, ARGENTINA, ARGENTINA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DESENSYL

DESENSYL

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales; herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Benito Arturo Zelaya Calix

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Manuel Antonio Rodríguez Rivera
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-031281
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BANCO AZUL EL VALOR DE EMPEZAR & DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, operaciones bursátiles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Matamoros Quilico

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 febrero del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda para usarse con la marca GRUPO AZUL # 312279-2016 (cl. 36).

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 17-643
 2/ Fecha de presentación: 6-1-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SKIN CARE COSMETICS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, San José, Montes de Oca, San Pedro de Muñoz & Nane 75 metros Sur.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Costa Rica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKINDOCTORS Y DISEÑO

skindoctors

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, operaciones bursátiles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Arturo Zacapa
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-02-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 Y 25 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-040057
 [2] Fecha de presentación: 03/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERSIONES MAZA, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRUST-N-CRUMB Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:

- Servicios de restauración.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Carmen Celina Caballero Escobar

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 3 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

- [1] Solicitud: 2016-049905
 [2] Fecha de presentación: 15/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DRAKE KARIOTAKIS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XTRA FASHION OUTLET

XTRA FASHION OUTLET

- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Gestión de negocios comerciales, publicidad, administración comercial.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lizette Gómez Robleda

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No se protege DISEÑO.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 4489-2017
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Emporio, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMPORIO FASHION OUTLET Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica la palabra fashion outlet.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad gestión de negocios comerciales, administración comercial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Lizette Amalia Gómez Robleda
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06-03-2017.
 12/ Reservas: No se da exclusividad de uso en forma separada de "FASHION OUTLET".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1/ No. Solicitud: 2016-44072
2/ Fecha de presentación: 02-11-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CRISTIAN LAY, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Carretera de Badajoz, 54, 06380.- Jeréz de los Caballeros, provincia de Badajoz, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Nelson Edgardo Cáliz Cáliz

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-44070
2/ Fecha de presentación: 02-11-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CRISTIAN LAY, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Carretera de Badajoz, 54, 06380.- Jeréz de los Caballeros, provincia de Badajoz, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑOS CON ALMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Nelson Edgardo Cáliz Cáliz

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-44071
2/ Fecha de presentación: 02-11-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CRISTIAN LAY, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Carretera de Badajoz, 54, 06380.- Jeréz de los Caballeros, provincia de Badajoz, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑOS CON ALMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Nelson Edgardo Cáliz Cáliz

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-44069
2/ Fecha de presentación: 02-11-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CRISTIAN LAY, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.1/ Domicilio: Carretera de Badajoz, 54, 06380.- Jeréz de los Caballeros, provincia de Badajoz, España.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAL

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases, joyería, bisutería, piedras preciosas, relojería e instrumentos cronométricos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Nelson Edgardo Cáliz Cáliz

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-015571

[2] Fecha de presentación: 14/04/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: COLONIA SMITH, CALLE 3-6, 10 AVENIDA FRENTE A LA LEYDE, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KIDS EDITIONS

KIDS EDITIONS

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Camisas de vestir para niños(as), camisas casuales para niños(as), uniformes escolares para niños(as), pantalones para niños(as), jeans para niños(as), shorts para niños(as), polos para niños(as), trajes para niños(as), calzoncillos, calcetines, camisetas para niños(as), suéteres para niños(as).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Delcy Yarlani Betancourt Arias

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2016.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 M., 6 y 25 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 50405-2016

2/ Fecha de presentación: 19-12-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES ROBLES NEGROS, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL EXITO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rony Mejía Orellana

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-17.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

1/ No. Solicitud: 50373-2016

2/ Fecha de presentación: 19-12-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Grupo Guince, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

4.1/ Domicilio: Choloma, departamento de Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: Honduras

5.3/ Código País: HN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HENRY'S



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Rony Mejía Orellana

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-17.

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO**CERTIFICACIÓN**

La suscrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **MEDILAB, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **LABORATORIOS SINALES, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad mexicana; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; otorgada mediante Resolución número 201-2017 de fecha 24 de febrero del 2017, mediante la Real y Efectiva Prestación de Servicio; fecha de vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO.** **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, ocho de marzo del año dos mil diecisiete.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
Secretaria General

22 M. 2017.

JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley: **HACE SABER:** Que en el expediente registrado bajo el número **0801-2017-00844-CV**, ante este Despacho de Justicia, compareció el señor **GERMAN FLORES AVENDAÑO**, solicitando la cancelación y reposición de los siguientes Títulos Valores: **1) Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 67072, por un monto de LPS. 1,800.000.00 y 2) Certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 67075, por un monto de LPS. 1,647,000.00;** lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de marzo de 2017.

Secretario Adjunto

22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-35755

2/ Fecha de presentación: 06-09-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY

4.1/ Domicilio: Quaker Plaza, 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTURAL BALANCE

NUTURAL BALANCE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Bocadillos y barras de bocadillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, pasas, avena, semillas comestibles o combinaciones de los mismos; bebidas a base de lácteos que contengan avena, bebidas a base de lácteos, yogur y bebidas a base de yogur que contengan avena; bebidas a base de soya que contengan avena.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/Feb./ 2017.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA M. ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 49746-16

2/ Fecha de presentación: 15-12-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Societé des Produits Nestlé, S.A.

4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HM-O

HM-O

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 5

8/ Protege y distingue:

Alimentos dietéticos para uso médico; alimentos para bebés; preparaciones alimenticias para bebés; bebidas dietéticas para uso médico; complementos nutricionales; complementos nutricionales para mujeres embarazadas y mujeres que amamantan para uso médico; complementos dietéticos para uso médico; preparaciones de vitaminas; preparaciones vitamínicas y minerales para uso médico; suplementos alimenticios a base de proteínas; suplementos alimenticios minerales; suplementos nutricionales; sustancias dietéticas para uso médico; vitaminas y preparaciones vitamínicas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 46871-16

2/ Fecha de presentación: 24-11-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XF0 y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre la frase "Extra Financiamiento Sin Intereses" que se muestra en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Actividades bancarias, agencias de crédito, consultoría financiera, emisión de tarjetas de crédito, servicios de financiación, gestión financiera, operaciones financieras, información financiera, préstamos [financiación], servicios bancarios, servicios bancarios en línea, servicios de banco hipotecario, evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles], servicios fiduciarios, servicios de fondos de previsión, préstamos a plazos / pagos en cuotas, préstamos prendarios / préstamos pignoraticios, préstamos con garantía, suministro de información financiera a través de sitios web, servicios de tarjetas de crédito, servicios de tarjetas de débito, transferencia electrónica de fondos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 46870-16

2/ Fecha de presentación: 24-11-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.

4.1/ Domicilio: Edif. PALIC, Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XF0 y Etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre la frase "Extra Financiamiento Sin Intereses" que se muestra en la etiqueta.

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, publicidad a través de una red informática, publicidad callejera, publicidad exterior, publicidad por correo directo, publicidad por correspondencia, publicidad radiofónica, publicidad televisada, alquiler de material publicitario, difusión de material publicitario (folletos, prospectos, impresos, muestras), alquiler de espacios publicitarios, difusión de anuncios publicitarios, servicios de telemarketing, actualización de documentación publicitaria, colocación de carteles [anuncios], servicios de comunicados de prensa, diseño de material publicitario, distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestras], organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios, organización de ferias con fines comerciales o publicitarios, marketing / mercadotecnia, presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor, publicación de textos publicitarios, servicios publicitarios de pago por clic, redacción de textos publicitarios, relaciones públicas, alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación, alquiler de vallas publicitarias.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-050544
[2] Fecha de presentación: 20/12/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FÁBRICA DE SUEÑOS, S.A. (NOMBRE COMERCIAL: FADESSA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUPLEX

DUPLEX

[7] Clase Internacional: 20
[8] Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, colchones, somieres, almohadas, espejos de mobiliario o de tocador.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 31 de enero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-050545
[2] Fecha de presentación: 20/12/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FÁBRICA DE SUEÑOS, S.A. (NOMBRE COMERCIAL: FADESSA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DOBLE COMFORT DELUX

DOBLE COMFORT DELUX

[7] Clase Internacional: 20
[8] Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, colchones, somieres, almohadas, espejos de mobiliario o de tocador.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta y no cada término en forma separada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2017-002026
[2] Fecha de presentación: 16/01/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FÁBRICA DE SUEÑOS, S.A. (NOMBRE COMERCIAL: FADESSA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDICOIL

MEDICOIL

[7] Clase Internacional: 20
[8] Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, colchones, somieres, almohadas, espejos de mobiliario o de tocador.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-050542
[2] Fecha de presentación: 20/12/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FÁBRICA DE SUEÑOS, S.A. (NOMBRE COMERCIAL: FADESSA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SENSAPEDIC

SENSAPEDIC

[7] Clase Internacional: 20
[8] Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, colchones, somieres, almohadas, espejos de mobiliario o de tocador.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de enero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-050543
[2] Fecha de presentación: 20/12/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: FÁBRICA DE SUEÑOS, S.A. (NOMBRE COMERCIAL: FADESSA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BASIC

BASIC

[7] Clase Internacional: 20
[8] Protege y distingue:
Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, colchones, somieres, almohadas, espejos de mobiliario o de tocador.

D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de enero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 1102-2017
2/ Fecha de presentación: 10-01-2017
3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: FABRICA DE SUEÑOS, S.A. (FADESSA).
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FADESSA

FADESSA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional:
8/ Protege y distingue:
Importación y exportación, fabricación, compra y venta de camas, colchones, muebles de oficina, muebles de hogar, electrodomésticos, equipo inmobiliario de toda índole.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09-02-17.
[12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-45144
2/ Fecha de presentación: 10-11-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
4.1/ Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, PAÍSES BAJOS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PAÍSES BAJOS.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVEXO

LIVEXO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 5
8/ Protege y distingue:
Ectoparasitida para uso veterinario.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 22-12-2016.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-38805
2/ Fecha de presentación: 26-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sagl
4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABERCROMBIE & FITCH

ABERCROMBIE & FITCH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 14
8/ Protege y distingue:
Joyería, relojes, llaveros, relojes de pared.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 02/FEB/2017.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA M. ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 36362-2016
2/ Fecha de presentación: 09-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: FOOD & SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMBAR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre la palabra RESTAURANT, que se muestra en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 43
8/ Protege y distingue:
Servicios de restauración (alimentación).
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 20-01-17.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 49220-16
2/ Fecha de presentación: 12-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: American Airlines, INC.
4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADMIRALS CLUB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Reserva de viajes, servicios de aeropuerto que destacan instalaciones de sala de espera de tránsito.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 27/ENERO/2017.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE M. ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-35524
2/ Fecha de presentación: 02-09-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: Creative Beauty Holding, Inc.
4.1/ Domicilio: 8500 NW 56 St, Doral, FL 33166, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EVERY STRAND

EVERY STRAND

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 3
8/ Protege y distingue:
Cosméticos y perfumes.
8.1/ Página Adicional:
D.- **APODERADO LEGAL**
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. **SUSTITUYE PODER**
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
11/ Fecha de emisión: 30/ENERO/2017.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-031221
[2] Fecha de presentación: 02/08/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- **TITULAR**
[4] Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE, INC.
[4.1] Domicilio: 401 N. LAKE STREET, P.O. BOX 349, NEENAH, WISCONSIN 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE WISCONSIN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUGGIES PUEDO SOLITO

HUGGIES PUEDO SOLITO

[7] Clase Internacional: 3
[8] Protege y distingue:
Almohadilla cosmética de algodón o lana, limpiadores prehumedecidos, limpiadores o tisú, cosméticos.
D.- **APODERADO LEGAL**
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
[11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2017.
[12] Reservas: Para utilizarse con el registro 62492 Marca HUGGIES, Clase 03.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-38807
2/ Fecha de presentación: 26-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sagl
4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GILLY HICKS

GILLY HICKS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Fajas, pantalones, abrigos, vestidos, calzado, guantes, sombrerería, chaquetas, bufandas, ropa para dormir, calcetines, prendas de baño, camisas sin mangas, ropa interior.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-38808
2/ Fecha de presentación: 26-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sagl
4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, Suiza.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HCO

HCO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Fajas, pantalones, abrigos, vestidos, calzado, guantes, sombrerería, chaquetas, bufandas, ropa para dormir, calcetines, prendas de baño, camisas sin mangas, ropa interior.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 49747-16
2/ Fecha de presentación: 15-12-2016
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Soci  t   des Produits Nestl  , S.A.
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro B  sico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pa  s de Or  gen:
5.3/ C  digo Pa  s:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI  N
6/ Denominaci  n y 6.1/ Distintivo: HM-O

HM-O

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:
Platos cocinados a base de legumbres, patatas, fruta, carne, aves, pescado y productos con origen mar  timo; leche, otras preparaciones hechas a partir de leche, sustitutos de leche; bebidas a base de leche; bebidas a base de leche que contienen cereales y/o chocolate; yogures, leche de soya (suced  neos de la leche).

8.1/ P  gina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento p  blico para efectos de ley correspondiente. Art  culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisi  n: 02-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR L  PEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ No. Solicitud: 16-34879
2/ Fecha de presentaci  n: 29-08-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: International Bonded Couriers, Inc.
4.1/ Domicilio: 8401 NW 17th Street, Miami, Florida 33191, ESTADOS UNIDOS DE AM  RICA
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FLORIDA
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro B  sico:
5.1/ Fecha:
5.2/ Pa  s de Or  gen:
5.3/ C  digo Pa  s:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI  N
6/ Denominaci  n y 6.1/ Distintivo: ZIPX Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones: No se reclama exclusividad sobre la frase PACKAGE SERVICE, que se muestra en la etiqueta acompa  ada.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Rastreo de documentos, paquetes y carga a trav  s de redes inform  ticas, intranets y el internet para fines de negocios, entrega y almacenamiento de documentos, paquetes, y carga por tierra y por aire; provisi  n de servicios de log  stica de transporte, a saber, organizaci  n del transporte de productos para terceros.

8.1/ P  gina Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: RICARDO AN  BAL MEJ  A M.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento p  blico para efectos de ley correspondiente. Art  culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisi  n: 22-12-2016.
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR L  PEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-003763
[2] Fecha de presentaci  n: 27/01/2016
[3] Solicitud de registro de: SE  AL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA)
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORT  S, HONDURAS.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro B  sico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACI  N
[6] Denominaci  n y [6.1] Distintivo: MONTASA, CUALQUIER CARGA A CUALQUIER PARTE

MONTASA, CUALQUIER CARGA A CUALQUIER PARTE

[7] Clase Internacional: 39
[8] Protege y distingue:
Servicio de montacarga, manipulaci  n de carga, alquiler de montacargas, capacitaci  n de operadores de carga y montacarga, transportistas, montacarguistas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO AN  BAL MEJ  A M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento p  blico para efectos de ley correspondiente. Art  culo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisi  n: 16 de enero del a  o 2017.
[12] Reservas: Se usar   con la solicitud Montasa y Dise  o, Clase 39, presentada simult  neamente.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-50001
2/ Fecha de presentación: 16-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PDC IDEAS, S.A.
4.1/ Domicilio: Panamá, Panamá
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOREAS PROTECT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Anticongelante y refrigerante, tanto para transporte pesado como para transporte liviano.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-17.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-47668
2/ Fecha de presentación: 29-11-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS, S. DE R.L. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SAHARA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Sandalias para niños.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: ARTURO ZACAPA
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-035675
[2] Fecha de presentación: 05/09/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
[4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3,2000 NEUCHATEL, SUIZA, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THE PLEASURE OF HEATED TOBACCO

[7] Clase Internacional: 34
[8] Protege y distingue:
Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y aparatos electrónicos para fumar; tabaco en bruto o manufacturado; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarros, cigarrillos, tabaco para enrollar sus propios cigarrillos, tabaco para pipa, tabaco para masticar, tabaco para inhalar, cigarrillos aromatizados (kretek); tabaco en polvo (snus); sucedáneos del tabaco (para uso no médico); artículos para fumadores, incluyendo papel y cilindros, filtros para cigarrillos, recipientes de tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores; fósforos; palos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados,

aparatos electrónicos y sus partes usados para calentar cigarrillos o tabaco con el fin de liberar un aerosol que contiene nicotina para ser inhalado; soluciones líquidas con nicotina para uso con cigarrillos electrónicos; aparatos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para sustituir cigarrillos tradicionales; aparatos electrónicos para la inhalación de aerosol con nicotina; vaporizadores orales para fumadores, productos de tabaco y sucedáneos del tabaco; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y adaptaciones para los anteriores productos incluidos en clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados así como para palos de tabaco calentados; estuches de cigarrillos electrónicos recargables.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: Se usará con la solicitud No. 2016-20397, denominada HEET.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-035673
[2] Fecha de presentación: 05/09/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
[4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3,2000 NEUCHATEL, SUIZA, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THE PLEASURE OF HEATED TOBACCO

[7] Clase Internacional: 9
[8] Protege y distingue:
Baterías para cigarrillos electrónicos, baterías para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco, cargadores para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores USB para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de carro para cigarrillos electrónicos; cargadores de carro para aparatos electrónicos utilizados para calentar tabaco; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: Se usará con el Registro No. 138894 denominada HEET.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-035674
[2] Fecha de presentación: 05/09/2016
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: PHILIP MORRIS PRODUCTS, S.A.
[4.1] Domicilio: QUAI JEANRENAUD 3,2000 NEUCHATEL, SUIZA, Suiza.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

THE PLEASURE OF HEATED TOBACCO

[7] Clase Internacional: 11
[8] Protege y distingue:
Vaporizadores electrónicos excepto cigarrillos electrónicos; aparatos para calentar líquidos; aparatos para la generación de vapor.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ARTURO ZACAPA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de febrero del año 2017.
[12] Reservas: Se usará con el Registro No. 138895 denominada HEET.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

1/ Solicitud: 38099-2016
 2/ Fecha de presentación: 20-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARJABA, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: LOMAS DEL GUJARRO, CALLE PRINCIPAL, CASA No. 3641 TEGUCIGALPA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARJABA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 La venta y compra de mercadería comestible y de todo tipo en establecimientos de supermercados, tienda de comestibles o cualquier otra denominación que se pueda utilizar, o nombre comercial, la planificación, desarrollo y montaje de toda clase de eventos y espectáculos nacionales e internacionales, la representación de toda clase de marcas de ropa nacionales como extranjeras, la representación de toda clase de casa comerciales nacionales como extranjeras, venta al por mayor y al detalle de ropa y toda clase de artículos, operar restaurantes, la importación y exportación de toda clase de artículos o productos y la inversión en cualquier sociedad mercantil.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-10-2016.
 12/ Reservas: No se protege diseño y color, solamente lo denominativo

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

1/ Solicitud: 27512-2016
 2/ Fecha de presentación: 06-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACÉN EL JORDÁN, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL JORDAN

EL JORDAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 3/8/16.
 12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

1/ Solicitud: 16-34496
 2/ Fecha de presentación: 25-08-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACÉN EL JORDÁN, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EUREKA

EUREKA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, los utensilios de cocción eléctricos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/09/2016.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-041786
 [2] Fecha de presentación: 18/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FRANCES D Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

1/ Solicitud: 41787-16
 2/ Fecha de presentación: 18-10-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).
 4.1/ Domicilio: EDIFICIO FARINTER, TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRANCES D Y LOGO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-01-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M. y 6 A. 2017.

[1] Solicitud: 2016-003760
[2] Fecha de presentación: 27/01/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA).
[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MONTASA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 39
[8] Protege y distingue:
Servicios de montacarga, manipulación de carga, alquiler de montacargas, capacitación de operadores de carga y montacarga, transportistas, montacarguistas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de enero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-48573
2/ Fecha de presentación: 06-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GAMEREADEY

GAMEREADEY

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:
Aguas minerales y gasificadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas a base de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; refrescos carbonatados.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M., y 6 A. 2017

1/ Solicitud: 16-3761
2/ Fecha de presentación: 27-01-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA).
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONTASA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39

8/ Protege y distingue:
Servicio de montacarga, manipulación de carga, alquiler de montacargas, capacitación de operadores de carga y montacarga, transportistas, montacarguistas,
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
12/ Reservas: No se Reivindica "CUALQUIER CARGA A CUALQUIER LUGAR".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-3762
2/ Fecha de presentación: 27-01-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA).
4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A., HONDURAS.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONTASA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
Servicio de montacarga, manipulación de carga, alquiler de montacargas, capacitación de operadores de carga y montacarga, transportistas, montacarguistas, etc.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
12/ Reservas: No se Reivindica "CUALQUIER CARGA A CUALQUIER PARTE".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-47640
2/ Fecha de presentación: 29-11-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sociéti des Produits Nestlé, S.A.
4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATUSABOR

NATUSABOR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30
8/ Protege y distingue:
Salsas; preparaciones para hacer salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-01-17.
12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2015- 040311
[2] Fecha de presentación: 16/10/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: LOEWE, S.A.
[4.1] Domicilio: CALLE GOYA 4, MADRID 28001, España.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOEWE

LOEWE

[7] Clase Internacional: 25
[8] Protege y distingue:
Ropa y ropa interior, a saber, camisas, camisetas, pulóvers, faldas, vestidos, pantalones, abrigos, chaquetas, fajas (ropa), bufandas, bandas, guantes, corbatas, calcetines, lencería, trajes de baño, ropa de dormir, calzado; sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ PINEDA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de enero del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-46176
2/ Fecha de presentación: 18-11-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GEELY HOLDING GROUP, CO., LTD.
4.1/ Domicilio: 1760 Jiangling Road, Binjiang District, Hangzhou, Zhejiang, CHINA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LYNK&CO Y DISEÑO

LYNK&CO

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 12
[8] Protege y distingue:
Vehículos eléctricos; vehículos para locomoción por tierra, por aire, por agua o por rieles; automóviles; chasis para automóviles; mecanismo de propulsión para vehículos terrestres; cajas de cambio para vehículos terrestres; motocicletas; carritos (scooters) para movilidad; llantas para ruedas de vehículos; frenos para vehículos.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 49221-16
2/ Fecha de presentación: 12-12-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: American Airlines, Inc.
4.1/ Domicilio: 4333 amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADMIRALS CLUB Y DISEÑO

ADMIRALS Club

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:
Provisión de salas de conferencias; servicios de restaurantes; servicios de café (cafetería); servicios de bar; provisión de servicios de alimentos y bebidas; provisión de instalaciones de salas de conferencia y de amenidades e instalaciones de sala de espera y amenidades; reservaciones de hotel.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/enero/2017.
12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 50572-16
2/ Fecha de presentación: 20-12-2016
3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: PEPSICO, INC.
4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PONLE UNA SONRISA A TODO

PONLE UNA SONRISA A TODO

6.2/ Reivindicaciones:
Para utilizarse con el Registro No. 94406 para la marca LAY'S en clase 29.
7/ Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: JULIA R. MEJÍA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-02-17.
12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 16-38806
2/ Fecha de presentación: 26-09-16
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Abercrombie & Fitch Europe Sagl.
4.1/ Domicilio: Via Moree, 6850 Mendrisio, SUIZA.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABERCROMBIE & FITCH

ABERCROMBIE
& FITCH

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 18
[8] Protege y distingue:
Bolsos de transporte multiuso; bolsos de playa; mochilas; estuches para tarjetas de crédito; bolsos de mano; etiquetas para equipaje; carteras; neceseres vendidos vacíos; bolsos de viaje; bolsos de mano pequeños.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

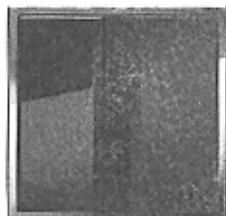
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-02-2017.
12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

[1] Solicitud: 2016-046175
 [2] Fecha de presentación: 18/11/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GEELY HOLDING GROUP CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: 1760 JIANGLING ROAD, BINJIANG DISTRICT, HANGZHOU, ZHEJIANG, P.R. CHINA, China.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 20604011
 5.1 Fecha: 11/07/2016
 5.2 País de Origen: CHINA
 5.3 Código País: CN
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; mantenimiento y reparación de vehículos motores; lavado de vehículos; estaciones de servicio para vehículos [reabastecimiento de combustible y mantenimiento]; servicios de reparación de averías de vehículos; barnizado; reparación de llantas (neumáticos); instalación y reparación de alarmas antirrobo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de enero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 49678-16
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BYD COMPANY LIMITED
 4.1/ Domicilio: Yan'an Road, Kuichong Town, Longgang District, Shenzhen, P.R. CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: P.R. CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BYD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se protege la grafía especial de la forma estilizada como aparece la denominación BYD Y DISEÑO, según se muestra en el ejemplar.
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Lubricación de vehículos; lavado de vehículos; pulido de vehículos; tratamiento antióxido para vehículos; mantenimiento de vehículos; limpieza de vehículos; servicios de reparación de averías de vehículos; recarga de batería de vehículos; tratamiento anticorrosión; reestañado; barnizado; recauchutado de llantas [neumáticos]; vulcanización de neumáticos [reparación]; balanceado de llantas; instalación y reparación de alarma de incendios; instalación y reparación de alarma antirrobo; instalación y reparación de teléfono; reparación de bombas; reparación de líneas eléctricas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25-01-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 2016-35756
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
 4.1/ Domicilio: Quaker Plaza, 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA JERSEY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUTURAL BALANCE

NUTURAL BALANCE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Cereales, cereales para el desayuno; cereales listos para comer, cereales calientes, barras de cereales, barras de bocadillos a base de granos; mezcla de golosinas a base de granos; bocadillos que consisten de cúmulos de avena y chips saborizados; bizcochos, galletas dulces y galletas saladas; bocadillos a base de cereal; pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz; pasteles de granos; bocadillos a base de granola; bebidas a base de avena.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 06-02-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2017.

1/ Solicitud: 49680-16
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LVMH Fragrance Brands
 4.1/ Domicilio: 77 Rue Anatole France, 92300 Levallois-Perret, FRANCIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: L'INTERDIT

L'INTERDIT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de tocador, perfumes, agua de tocador, agua de perfume, agua de colonia; aceites esenciales para uso personal; desodorantes para uso personal; champús; geles para la ducha; preparaciones para el baño, a saber, sales y aceites; leches, cremas, emulsiones, aceites, bálsamos, geles y líquidos para uso cosmético para el cuidado de la cara, del cuerpo y de las manos; mascarillas de uso cosmético para la cara y el cuerpo; líquidos, geles y bálsamos de uso cosmético para los ojos y el área de contorno de los labios; productos de maquillaje.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-02-17.
 [12] Reservas:

Abogada **EDA SUYAPAZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 22 M., y 6 A. 2017.